

---

## **INSCRIPCIÓN y REINSCRIPCIÓN MEDIADORES JUDICIALES 2024:** **A partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.**

\*Registrarse ante la Dirección de Control de Gestión, Estadísticas y Calidad Judicial por medio de la plataforma M.E.V. que se habilitará al efecto durante el plazo de inscripción.

---

### **REQUISITOS:**

- 1- Completar formulario de Inscripción:** incluir foto carnet, dirección de correo electrónico (se recomienda Gmail por cuestiones técnicas) y elección del fuero o fueros en los que se desempeñará (Familia-Laboral ó ambos).
  
- 2- Constancia emitida por el Foro de Abogados** que consigne la antigüedad de tres años en la matrícula local como abogado y mediador, existencia de antecedentes de sanciones, domicilio procesal constituido en la provincia y electrónico. Se solicita presencialmente o virtualmente al correo supervisor@fasj.org.ar.
  
- 3- Certificado de Antecedentes:** emitido por autoridad competente, VIGENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: Sacar turno desde la página de la Policía, debiendo asistir con D.N.I. Fotocopia de partida de nacimiento (no hace falta que esté actualizada). 5 ut (comprar en San Juan Servicio). Declaración jurada de domicilio (pueden comprarla en el quiosco frente a la Policía). Vestimenta formal.  
  
O gestionar virtualmente por la App de Ciudadano Digital.
  
- 4- Fotocopia de D.N.I.**
  
- 5- Constancia de Opción:** gestionar a través de la página de AFIP. -
  
- 6- Certificado de Proveedor del Estado RUPE:** (Aclaración: el servicio de mediador judicial brindado como proveedor del Estado Provincial es incompatible con la actividad prestada en cualquier poder del Estado)

Mediadores judiciales en actividad: solicitar certificado actualizado por medio de la página de RUPE con N° de proveedor y cuit.

Inscriptos por primera vez: \*Sacar turno para RUPE a través de su página. \*Completar e

imprimir el Formulario (se firma y se fecha en mesa de entradas en el Centro Cívico).

\*Adjuntar: 1- Copia de DNI. 2-Constancia de Opción de Monotributo (el que no tenga régimen simplificado deberá además adjuntar constancia de inscripción de Ingresos Brutos que se gestiona a través de la página de Rentas). 3-Para los nacidos hasta el año 1979: Adjuntar Libre de deuda Residual del Banco San Juan (se gestiona por correo electrónico a la dirección [comejec@sanjuan.gov.ar](mailto:comejec@sanjuan.gov.ar); deben adjuntar al cuerpo del correo la copia del 4- Certificado emitido por el Banco con los datos de la Caja de ahorros o DNI). 5- Cuenta Corriente (no aceptan el entregado desde cajero automático).

**7- Constancia de cuenta bancaria personal**: gestionar en la Entidad bancaria presencial o virtualmente. No en cajero automático.

## **7-MANIFESTAR EXPRESAMENTE LOS FUEROS EN LOS QUE VAYAN A INTERVENIR.**

Requisitos:

**\*Mediación Judicial Fuero Familia: Especialización y capacitación del mediador judicial:**

**Para desempeñarse en la problemática de familia.** Acuerdo General N° 215/2021.

**\*Mediación Judicial Fuero Laboral:** (Acreditar el cumplimiento del ciclo de capacitación en materia laboral que fuera destinado a los mediadores que pretendan ejercer en el fuero laboral efectuado por la Escuela de Capacitación Judicial. Acuerdo de Superintendencia N° 51/22.

## **8- Certificado expedido por el CeJuMe:**

**Inscriptos por primera vez**: Certificado que acredite 10 horas de observación de audiencias.

**Mediadores Judiciales en actividad**: certificado que acredite haber mediado en el corriente

año.

**9- Mediadores Judiciales en actividad durante el año 2023:**

Acreditación de cumplimiento de 20 HORAS anuales de formación continua.

Para la Mediación Familiar y L a b o r a l se exigirán 10 HORAS de formación, correspondan a dicha materia.

**11- Acreditar el pago de la tasa de Matriculación** a través de constancia de depósito bancario

en cuenta corriente del Poder Judicial N° 00090035091 – CBU 0450009401800000350919. Se abona por única vez el primer año que se inscriban como mediadores judiciales por ante la Corte, el monto será de Pesos Cuarenta Mil ( \$40.000)

**12- Acreditar el pago del monto para Inscripción:** por trámite de inscripción por cada fuero en el

que se inscribirá para actuar como mediador judicial en el periodo 2024; a través de constancia de depósito bancario en cuenta corriente del Poder Judicial N° 00090035091 – CBU 0450009401800000350919 (1600 UT).

\*El Mediador Judicial que solo renueve su inscripción solamente abonará la inscripción correspondiente al Fuero al que se vaya a inscribir.